

Bruselas, 31 de mayo de 2021
(OR. en)

9304/21

PUBLIC 58
INF 166

NOTA

Asunto: RELACIÓN MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – ABRIL DE 2021

El presente documento contiene una lista de los actos¹ adoptados por el Consejo en abril de 2021^{2, 3}.

Ofrece información sobre la adopción de actos legislativos y no legislativos, como:

- la fecha de su adopción,
- la sesión correspondiente del Consejo,
- el número del documento adoptado,
- la referencia del Diario Oficial,
- la referencia al acta de la sesión del Consejo en que se adoptó el acto.

¹ Para facilitar la consulta, se indican también (en cursiva) los «títulos abreviados» que figuran en los órdenes del día del Consejo.

² Con excepción de algunos actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones presupuestarias específicas, etc., salvo que se hayan adoptado mediante procedimiento escrito.

³ En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario solo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el presidente del Consejo y el presidente del Parlamento Europeo, así como por los secretarios generales de ambas instituciones.

El presente documento también se puede consultar en el sitio web del Consejo en:

[Relaciones mensuales de actos del Consejo \(actos\) - Consilium](#)

Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de documentos del Consejo, en: [Documentos y publicaciones - Consilium](#).

Si no están disponibles directamente, puede presentarse una solicitud de acceso a un documento en:

<https://www.consilium.europa.eu/es/documents-publications/public-register/request-document-form/>

Téngase en cuenta que el presente documento es de carácter puramente informativo y que solo dan fe las actas del Consejo. Puede accederse a ellas en el sitio web del Consejo en: [Actas del Consejo - Consilium](#)

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN ABRIL DE 2021	
Procedimiento escrito finalizado el 2 de abril de 2021	CM 2434/21
Mandato de la UE para la reunión de los ministros de Finanzas y los gobernadores de los bancos centrales del G-20 del 7 de abril de 2021	6683/21
Procedimiento escrito finalizado el 2 de abril de 2021	CM 2434/21
Declaración de la UE con vistas a la reunión de primavera del Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI) del 8 de abril de 2021	6684/21
Procedimiento escrito finalizado el 6 de abril de 2021	CM 2462/21
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aplica la Decisión 2010/231/PESC sobre medidas restrictivas contra Somalia</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2021/560 del Consejo, de 6 de abril de 2021, por la que se aplica la Decisión 2010/231/PESC sobre medidas restrictivas contra Somalia DO L 115 I de 6.4.2021, p. 3	7425/21 + ADD 1
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/559 del Consejo, de 6 de abril de 2021, por el que se aplica el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 356/2010 por el que se imponen ciertas medidas restrictivas específicas dirigidas contra ciertas personas físicas y jurídicas, entidades u organismos dada la situación en Somalia DO L 115 I de 6.4.2021, p. 1	7427/21 + ADD 1
Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/231/PESC del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2021/560 del Consejo, y en el Reglamento (CE) n.º 356/2010 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/559 del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas contra Somalia DO C 118 I de 7.4.2021, p. 1	CM 2461/21
Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/231/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 356/2010 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra Somalia DO C 118 I de 7.4.2021, p. 3	CM 2461/21

Procedimiento escrito finalizado el 6 de abril de 2021	CM 2537/21
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 1/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Planificación de resoluciones en el marco del Mecanismo Único de Resolución»	7339/1/21 REV 1
Procedimiento escrito finalizado el 7 de abril de 2021	CM 2482/21
Asunto Duarte Agostinho y otros/Portugal y otros ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos - Autorización a la Comisión para intervenir en nombre de la Unión	7259/21
Declaración de Austria Austria entiende que el principio de cooperación leal que impone a la Comisión Europea la obligación de consultar previamente al Consejo deberá tenerse en cuenta cuando la Comisión se proponga presentar alegaciones en nombre de la Unión Europea ante un tribunal internacional. Esto deberá hacerse con tiempo suficiente para permitir la coordinación con los Estados miembros.	CM 2482/21
Procedimiento escrito finalizado el 7 de abril de 2021	CM 2500/21
Convenio de La Haya de 1996 sobre la Protección de los Niños: criterio que debe adoptarse en relación con la adhesión de Costa Rica	6293/21
Procedimiento escrito finalizado el 7 de abril de 2021	CM 2502/21
Convenio de La Haya de 1996 sobre la Protección de los Niños: criterio que debe adoptarse en relación con las reservas tardías formuladas por Nicaragua	6291/21 6466/21
Procedimiento escrito finalizado el 7 de abril de 2021	CM 2543/21
<i>Decisión del Consejo relativa a la presentación, en nombre de la Unión Europea, de una propuesta de inclusión del clorpirifós en el anexo A del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes</i> Decisión (UE) 2021/592 del Consejo, de 7 de abril de 2021, relativa a la presentación, en nombre de la Unión Europea, de una propuesta de inclusión del clorpirifós en el anexo A del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes DO L 125 de 13.4.2021, p. 52	6921/21

<u>Declaración de la Comisión</u> La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 2. La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión. La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.	CM 2543/21
Procedimiento escrito finalizado el 8 de abril de 2021	CM 2426/21
ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS – Solicitud confirmatoria n.º 08/c/01/21	6727/21 + COR 1
Declaración de Polonia Polonia se opone a la divulgación del documento 8464/20, ya que la información que contiene en su apartado 6.c, que está amparada por el artículo 4, apartado 1, letra a), también figura en el documento 7830/20 (apartado 14), para el que se ha concedido acceso total.	
Declaración de Suecia Suecia no está de acuerdo con el razonamiento que figura en el proyecto de respuesta. Suecia considera que en este caso no es aplicable la excepción para el acceso prevista en el artículo 4, apartado 1, letra a), segundo guion, del Reglamento n.º 1049/2001, a los efectos de tener en cuenta la protección del interés público por lo que respecta a la defensa y los asuntos militares y a las relaciones internacionales.	
Procedimiento escrito finalizado el 8 de abril de 2021	CM 2496/21
ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS – Solicitud confirmatoria n.º 07/c/01/21	6418/21

Declaración de los Países Bajos, Letonia, Finlandia, Estonia, Dinamarca y Bélgica

Los Países Bajos, Letonia, Finlandia, Estonia, Dinamarca y Bélgica no están de acuerdo con el proyecto de respuesta a la solicitud confirmatoria n.º 07/c/01/21. A nuestro juicio no existe un riesgo razonablemente previsible y no meramente hipotético de que la divulgación íntegra del dictamen del Servicio Jurídico del Consejo pueda suponer un perjuicio específico y real para el proceso de toma de decisiones en curso de la institución, la protección del asesoramiento jurídico y la protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales (a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, en particular, de los asuntos acumulados C-39/05 P y C-52/05, Reino de Suecia y Turco/Consejo, y del asunto C-350/12 P, Consejo/In 't Veld).

Por otra parte, en el caso de que, contrariamente a lo que opinan los Países Bajos, Letonia, Finlandia, Estonia, Dinamarca y Bélgica, la divulgación íntegra supusiera un perjuicio para el proceso de toma de decisiones y la protección del asesoramiento jurídico, estos países creen que existiría un interés público superior en la divulgación íntegra del dictamen del Servicio Jurídico del Consejo sobre la naturaleza del acuerdo de comercio y cooperación y el ejercicio por la UE de su competencia. Esta transparencia contribuye a demostrar la legitimidad del proceso de toma de decisiones en el Consejo con respecto al acuerdo de comercio y cooperación, al tiempo que refleja las inusuales circunstancias que lo han rodeado (asuntos acumulados C-39/05 P y C-52/05 y asunto C-506/08 P, Suecia/MyTravel Group y Comisión).

Declaración de Suecia Suecia no está de acuerdo con el proyecto de respuesta a la solicitud confirmatoria n.º 07/c/01/21 según el cual la divulgación de la sección III (Análisis jurídico), capítulos A a C, puntos 13 a 16, 18, 21, 23 y 24, del documento 5591/21 perjudicaría gravemente el proceso de toma de decisiones en curso, la protección del asesoramiento jurídico o la protección de las relaciones internacionales. Teniendo en cuenta la interpretación restrictiva del Tribunal de Justicia para estas excepciones (asunto T-540/15, De Capitani, asuntos C-39/05 y C-52/05, Reino de Suecia y Turco/Consejo, y asunto C-350/12 P, Consejo/In 't Veld), Suecia cree que no está suficientemente justificado que exista un riesgo real y concreto de que la divulgación de los citados puntos perjudique gravemente el proceso de toma de decisiones en curso de la institución, la protección del asesoramiento jurídico o la protección de las relaciones internacionales, y que dicho riesgo sea razonablemente previsible y no meramente hipotético. Además, Suecia cree que la divulgación reviste un interés público superior, habida cuenta del objeto del documento en cuestión y de las críticas que el Consejo ha recibido sobre este tema en el pasado. Suecia apoya, sin embargo, el proyecto de respuesta del Consejo en relación con la sección III (Análisis jurídico), capítulos D a G, y los motivos para denegar su divulgación.	
Procedimiento escrito finalizado el 8 de abril de 2021	CM 2583/21
ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS – Solicitud confirmatoria n.º 06/c/01/21	7651/21
Procedimiento escrito finalizado el 8 de abril de 2021	CM 2560/21
<i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/615 sobre el apoyo de la Unión a las actividades preparatorias de la reunión de 2020 de la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)</i> Decisión (PESC) 2021/579 del Consejo, de 8 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/615 sobre el apoyo de la Unión a las actividades preparatorias de la reunión de 2020 de la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) DO L 123 de 9.4.2021, p. 21	6793/21

Procedimiento escrito finalizado el 8 de abril de 2021	CM 2579/21
<i>Decisión del Consejo relativa al nombramiento de un director ejecutivo adjunto de Europol</i> Decisión (UE) 2021/602 del Consejo, de 8 de abril de 2021, relativa al nombramiento de un director ejecutivo adjunto de Europol DO L 127 de 14.4.2021, p. 42	6341/21
Procedimiento escrito finalizado el 8 de abril de 2021	CM 2586/21
<i>Grupo informal de expertos UE-EE. UU.: proyecto de mandato</i> Aprobación del inicio de las negociaciones y del texto del reglamento interno	7299/21 + ADD 1
Procedimiento escrito finalizado el 9 de abril de 2021	CM 2596/21
Transferencia de créditos n.º DEC 01/2021 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2021	6867/21
Transferencia de créditos n.º DEC 05/2021 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2021	7349/21
Procedimiento escrito finalizado el 9 de abril de 2021	CM 2572/21
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior y en la Comisión Central para la Navegación del Rin sobre la adopción de normas relativas a los servicios de información fluvial armonizados</i> Decisión (UE) 2021/593 del Consejo, de 9 de abril de 2021, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior y en la Comisión Central para la Navegación del Rin sobre la adopción de normas relativas a los servicios de información fluvial armonizados DO L 125 de 13.4.2021, p. 54	7055/21

Procedimiento escrito finalizado el 9 de abril de 2021	CM 2573/21
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Europeo para la elaboración de normas de navegación interior y en la Comisión Central para la Navegación del Rin sobre la adopción de normas relativas a las cualificaciones profesionales en la navegación interior</i> Decisión (UE) 2021/594 del Consejo, de 9 de abril de 2021, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Europeo para la elaboración de normas de navegación interior y en la Comisión Central para la Navegación del Rin sobre la adopción de normas relativas a las cualificaciones profesionales en la navegación interior DO L 125 de 13.4.2021, p. 56	7140/21
Procedimiento escrito finalizado el 12 de abril de 2021	CM 2604/21
<i>Decisión de Ejecución y Reglamento de Ejecución del Consejo sobre medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán - nuevas inclusiones</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2021/585 del Consejo, de 12 de abril de 2021, por la que se aplica la Decisión 2011/235/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán DO L 124 I de 12.4.2021, p. 7	6039/21
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/584 del Consejo, de 12 de abril de 2021, que ejecuta el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán DO L 124 I de 12.4.2021, p. 1	6041/21

Anuncio a la atención de las personas a las que se aplican las medidas establecidas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo, ejecutada en virtud de la Decisión (PESC) 2021/585 del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, que se aplica en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/584 del Consejo relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán DO C 129 de 13.4.2021, p. 14	6043/21
Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán DO C 129 de 13.4.2021, p. 15	6043/21
<i>Decisión y Reglamento de Ejecución del Consejo sobre medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán - revisión</i> <i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2011/235/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades, habida cuenta de la situación en Irán</i> Decisión (PESC) 2021/595 del Consejo, de 12 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión 2011/235/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades, habida cuenta de la situación en Irán DO L 125 de 13.4.2021, p. 58	6739/21
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/587 del Consejo, de 12 de abril de 2021, que ejecuta el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán DO L 125 de 13.4.2021, p. 1	6741/21

Anuncio a la atención de las personas a las que se aplican las medidas establecidas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo, modificada en virtud de la Decisión (PESC) 2021/595 del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, aplicado en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/587 del Consejo relativos a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán DO C 129 de 13.4.2021, p. 11	6742/21
Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo relativos a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán DO C 129 de 13.4.2021, p. 13	6742/21
Procedimiento escrito finalizado el 12 de abril de 2021	CM 2632/21
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Comisión Mixta creada por el Convenio entre la Comunidad Económica Europea, la República de Austria, la República de Finlandia, la República de Islandia, el Reino de Noruega, el Reino de Suecia y la Confederación Suiza, relativo a un régimen común de tránsito, en lo que respecta a las modificaciones de los apéndices I y III de dicho Convenio</i> Decisión (UE) 2021/624 del Consejo, de 12 de abril de 2021, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Comisión Mixta creada por el Convenio entre la Comunidad Económica Europea, la República de Austria, la República de Finlandia, la República de Islandia, el Reino de Noruega, el Reino de Suecia y la Confederación Suiza, relativo a un régimen común de tránsito, en lo que respecta a las modificaciones de los apéndices I y III de dicho Convenio DO L 131 de 16.4.2021, p. 168	6124/21

Declaración de la Comisión La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 2. La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión. La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.	
Procedimiento escrito finalizado el 12 de abril de 2021	CM 2632/21
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito, en lo que respecta a las modificaciones de dicho Convenio</i> Decisión (UE) 2021/624 del Consejo, de 12 de abril de 2021, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Comisión Mixta creada por el Convenio entre la Comunidad Económica Europea, la República de Austria, la República de Finlandia, la República de Islandia, el Reino de Noruega, el Reino de Suecia y la Confederación Suiza, relativo a un régimen común de tránsito, en lo que respecta a las modificaciones de los apéndices I y III de dicho Convenio DO L 131 de 16.4.2021, p. 168	6124/21
Declaración de la Comisión La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 2. La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión. La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.	CM 2632/21

Procedimiento escrito finalizado el 13 de abril de 2021	CM 2641/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único)</i> Posición (UE) n.º 9/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 99/2013, (UE) n.º 1287/2013, (UE) n.º 254/2014 y (UE) n.º 652/2014 (Texto pertinente a efectos del EEE) DO C 151 de 28.4.2021, p. 1	14281/1/20 REV 1
Posición (UE) n.º 9/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 99/2013, (UE) n.º 1287/2013, (UE) n.º 254/2014 y (UE) n.º 652/2014 - Exposición de motivos del Consejo DO C 151 de 28.4.2021, p. 46	14281/20 ADD 1
Procedimiento escrito finalizado el 13 de abril de 2021	CM 2642/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el período 2021-2027 (Programa «Pericles IV»)</i> Posición (UE) n.º 16/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el período 2021-2027 (programa «Pericles IV») y se deroga el Reglamento (UE) n.º 331/2014 DO C 176 de 7.5.2021, p. 1	6164/1/21 REV 1

Posición (UE) n.º 16/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el período 2021-2027 (programa «Pericles IV») y se deroga el Reglamento (UE) n.º 331/2014 - Exposición de motivos del Consejo DO C 176 de 7.5.2021, p. 13	6164/21 ADD 1
Procedimiento escrito finalizado el 13 de abril de 2021	CM 2646/21
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) Posición (UE) n.º 14/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (Texto pertinente a efectos del EEE) DO C 169 de 5.5.2021, p. 1	14146/1/20 REV 1
Posición (UE) n.º 14/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 - Exposición de motivos del Consejo DO C 169 de 5.5.2021, p. 26	14146/20 ADD 1
Declaración de Polonia La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en las expresiones que incluyan el término «género» Polonia lo interpretará como la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del TFUE.	CM 2646/21

Declaraciones de la Comisión En virtud del considerando 23 y del anexo I, artículo 1, punto e) de las acciones especiales, así como del artículo 7, apartado 5, del Reglamento antes mencionado, acordado por los colegisladores el 14 de diciembre de 2020, la Comisión Europea confirma su intención de poner en marcha convocatorias de propuestas para solicitar subvenciones operativas plurianuales a las que la Joven Orquesta de la Unión Europea y otras entidades podrían optar y que les proporcionarían la estabilidad necesaria para su funcionamiento. Estas convocatorias estarán sujetas a la adopción de programas de trabajo que especificarán las condiciones, como el calendario de las convocatorias o la duración de los acuerdos de subvención previstos. La Comisión confirma además su intención de poner en marcha la primera de estas convocatorias en el programa de trabajo anual de 2021. Esta intención está supeditada a la adopción del citado Reglamento y al acuerdo final sobre el presupuesto de la Unión para 2021. ---- La Comisión lamenta que los colegisladores hayan decidido mantener el logotipo de MEDIA. Esto es contrario al planteamiento horizontal de no tener logotipos específicos de cada programa en el futuro presupuesto a largo plazo. La intención de la Comisión es garantizar que los europeos puedan relacionarse con la Unión en su conjunto gracias al uso del emblema europeo único por parte de sus diferentes programas. Este emblema es común a todas las instituciones de la UE y formará una parte importante de los requisitos de comunicación y visibilidad sencillos, coherentes y vinculantes en todos los programas. Para alcanzar un acuerdo general sobre el programa, la Comisión puede aceptar que se mantenga el logotipo de MEDIA a condición de que se limite a la duración del período de programación correspondiente. La Comisión sigue estando convencida de que la comunicación y la visibilidad de la acción de la UE para con un público amplio es más eficaz sin logotipos específicos de los programas. La Comisión sigue estando a disposición de los colegisladores para demostrar este hecho mucho antes de las negociaciones del siguiente período de programación.	CM 2646/21
--	-------------------

Procedimiento escrito finalizado el 13 de abril de 2021	CM 2647/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte</i> Posición (UE) n.º 15/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (Texto pertinente a efectos del EEE) DO C 172 de 6.5.2021, p. 1	14148/1/20 REV 1
Posición (UE) n.º 15/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 - Exposición de motivos del Consejo DO C 172 de 6.5.2021, p. 38	14148/20 ADD 1
Declaración de Hungría La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Hungría vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional de conformidad con los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos y en el marco de valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en el texto del Reglamento, Hungría interpreta el concepto de «género» como una referencia al sexo.	CM 2647/21

Declaración de Polonia La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en las expresiones que incluyan el término «género» Polonia lo interpretará en términos de igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del TFUE.	CM 2647/21
Declaración de la Comisión Europea sobre las asignaciones específicas para las plataformas de centros de excelencia profesional Sin perjuicio de las competencias de la autoridad legislativa y presupuestaria, la Comisión se compromete a asignar un importe indicativo de 400 millones de euros a precios corrientes para apoyar las plataformas de centros de excelencia profesional durante toda la duración del programa, siempre que la evaluación intermedia del programa confirme una evaluación positiva de los resultados de la acción.	7327/21 ADD 1
Procedimiento escrito finalizado el 15 de abril de 2021	CM 2483/21
<i>Decisión y Reglamento de Ejecución del Consejo sobre medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos</i> Decisión (PESC) 2021/613 del Consejo, de 15 de abril de 2021, que modifica la Decisión (PESC) 2016/1693 por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos DO L 129 I de 15.4.2021, p. 4	7284/21
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/612 del Consejo, de 15 de abril de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2016/1686 por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos DO L 129 I de 15.4.2021, p. 1	7286/21

Proyecto de exposición de motivos	7287/21
Anuncio a la atención de la persona sujeta a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2021/613 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/612 del Consejo, por los que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos DO C 133 de 16.4.2021, p. 3	7288/21 + COR 1
Anuncio dirigido a los interesados sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo por las que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos DO C 133 de 16.4.2021, p. 5	7288/21 + COR 1
Procedimiento escrito finalizado el 15 de abril de 2021	CM 2483/21
<i>Medidas restrictivas contra Siria: notificaciones previas</i> Proyecto de exposiciones de motivos modificadas previstas	7468/21
Anuncio a la atención de determinadas personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2013/255/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º36/2012 del Consejo relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO C 133 de 16.4.2021, p. 7	7468/21
Procedimiento escrito finalizado el 16 de abril de 2021	CM 2611/21
<i>Decisión del Consejo que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación</i> Decisión (PESC) 2021/648 del Consejo, de 16 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2018/299 que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva DO L 133 de 20.4.2021, p. 57	6781/21

<i>Decisión del Consejo relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas en ayuda a la aplicación de dicho Tratado</i> Decisión (PESC) 2021/649 del Consejo, de 16 de abril de 2021, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas en ayuda a la aplicación de dicho Tratado DO L 133 de 20.4.2021, p. 59	7142/21 + ADD 1
<i>Decisión del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Centroafricana: actualización por las Naciones Unidas de una inclusión en la lista</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2021/636 del Consejo, de 16 de abril de 2021, por la que se aplica la Decisión 2013/798/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Centroafricana DO L 132 de 19.4.2021, p. 194	7320/21 + ADD 1 + ADD 1 COR 1 (pl)
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/628 del Consejo, de 16 de abril de 2021, por el que se aplica el artículo 17, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 224/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centroafricana DO L 132 de 19.4.2021, p. 1	7323/21 + ADD 1 + ADD 1 COR 1
<i>Medidas restrictivas contra Irán en materia de no proliferación: notificaciones previas</i> Proyecto de exposiciones de motivos modificadas previstas	7469/21
Anuncio a la atención de determinadas personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/413/PESC del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 267/2012 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra Irán 2021/C 136/03 DO C 136 de 19.4.2021, p. 4	7469/21
Procedimiento escrito finalizado el 16 de abril de 2021	CM 2613/21
Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia integrada de la Unión Europea en el Sahel	7686/21
Procedimiento escrito finalizado el 16 de abril de 2021	CM 2693/21
Consulta de la Comisión Europea al Consejo sobre la posición de la UE respecto de la revisión por parte del Comité Director Regional del anexo I del Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte	7681/21 + COR 1

Procedimiento escrito finalizado el 16 de abril de 2021	CM 2749/21
Conclusiones del Consejo sobre una Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica	7695/21 + COR 1
Procedimiento escrito finalizado el 16 de abril de 2021	CM 2766/21
Conclusiones del Consejo sobre una asociación renovada con los países vecinos meridionales: una nueva Agenda para el Mediterráneo	7850/21
Procedimiento escrito finalizado el 16 de abril de 2021	CM 2768/21
Conclusiones del Consejo sobre el funcionamiento del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen (Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo)	7579/21
Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2650/21
Memorando de Entendimiento entre la Unión Europea y la República de Panamá sobre las consultas bilaterales	7392/21
Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2663/21
Reclamación 360/2021/TE: Aprobación del proyecto de observaciones adicionales del Consejo	7091/21
Declaración de los Países Bajos y Suecia Los Países Bajos y Suecia no están de acuerdo con el proyecto de respuesta a la solicitud de observaciones adicionales del Consejo en relación con la investigación de la Defensora del Pueblo en el marco de la reclamación 360/2021/TE, conforme la divulgación de los documentos de que se trata perjudicaría gravemente el proceso de toma de decisiones en curso. Teniendo en cuenta la interpretación restrictiva del Tribunal de Justicia para esta excepción en lo que respecta a los documentos que guardan relación con procedimientos legislativos (asunto De Capitani, T-540/15), los Países Bajos y Suecia consideran que no está suficientemente justificado que exista un riesgo real y concreto de que la divulgación completa perjudique gravemente el proceso de toma de decisiones en curso de la institución y que este riesgo sea razonablemente previsible y no meramente hipotético. Además, los Países Bajos y Suecia creen que la divulgación reviste un interés público superior, habida cuenta del objeto de los documentos en cuestión y de las críticas que el Consejo ha recibido sobre este tema en el pasado.	CM 2661/21

Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2746/21
<i>Decisión del Consejo y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania</i> Decisión (PESC) 2021/639 del Consejo, de 19 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión 2013/184/PESC relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania DO L 132 I de 19.4.2021, p. 12	7707/21
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/638 del Consejo, de 19 de abril de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 401/2013 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania DO L 132 I de 19.4.2021, p. 1	7710/21
Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2013/184/PESC del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2021/639 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 401/2013 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/638 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra Myanmar/Birmania DO C 139 I de 20.4.2021, p. 1	7712/21
Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2013/184/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 401/2013 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra Myanmar/Birmania DO C 139 I de 20.4.2021, p. 3	7712/21
Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2756/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)</i> Posición (UE) n.º 10/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 DO C 156 de 30.4.2021, p. 1	5532/1/21 REV 1

Posición (UE) n.º 10/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 - Exposición de motivos del Consejo DO C 156 de 30.4.2021, p. 24	5532/1/21 REV 1 ADD 1
Declaración de Bulgaria La República de Bulgaria apoya que el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización siga funcionando como un instrumento flexible y prospectivo que proporcione ayuda a los trabajadores despedidos. Por esa razón, Bulgaria apoyó el planteamiento general del expediente y tuvo una actitud constructiva de cara a la finalización de las negociaciones. Sin embargo, cabe señalar que en 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una decisión en la que afirmaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) fomenta conceptos jurídicos relacionados con el concepto de género que son incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución búlgara. En consonancia con la mencionada decisión del Tribunal Constitucional, la República de Bulgaria declara que no puede aceptar el concepto de género ni el enfoque basado en el género del Convenio del Consejo de Europa o de cualquier otro documento que pretenda diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social. Por lo tanto, el país no puede apoyar el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización si incluye el concepto de <i>identidad de género</i>. Asimismo, la República de Bulgaria entiende que no es obligatorio utilizar la categoría «no binario» al completar la información sobre los indicadores comunes del anexo II del Reglamento relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. La República de Bulgaria no tiene la intención de recopilar y comunicar los datos pertinentes, puesto que dicha categoría no existe en su legislación nacional. De conformidad con su marco legislativo nacional, la República de Bulgaria recopila datos desglosados por sexo (masculino y femenino). No obstante, la posición de la República de Bulgaria con respecto al Reglamento no socava en modo alguno nuestro apoyo a la esencia del Fondo y sus objetivos.	CM 2756/21

Declaración de Hungría La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Hungría vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos y en el marco de valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, Hungría interpretará las expresiones que contengan el término «género» dentro del Reglamento como referente a la igualdad entre mujeres y hombres o en ese sentido (estricto), de conformidad con el artículo 8 del TFUE. Además, Hungría está convencida de que, en lo que respecta a la aplicación de los indicadores comunes de ejecución y de resultados, este documento legislativo no es el texto adecuado para definir el contenido de «género». Por consiguiente, Hungría considera que la nota a pie de página n.º 34 del anexo II debería aplicarse y referirse al término «género» y al paréntesis en su conjunto y no solo a la subcategorías enumeradas. Teniendo en cuenta que la definición del contenido del término «género» es competencia exclusiva de los Estados miembros, la nota a pie de página n.º 34 de la propuesta debe entenderse como referente al término «género» y no al término «no binario».	CM 2756/21
Declaración de Polonia La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en las expresiones que incluyan el término «género» Polonia lo interpretará en términos de igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del TFUE.	CM 2756/21

Declaración de la Comisión En el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios, los puntos 30 a 33 exigen que la Comisión ponga a disposición un sistema integrado e interoperable de información y supervisión que incluya una herramienta única de extracción de datos y de clasificación de riesgos para acceder y analizar los datos exigidos con vistas a su aplicación generalizada por parte de los Estados miembros. Además, las tres instituciones se comprometen a cooperar lealmente, a lo largo del procedimiento legislativo relativo a los actos de base pertinentes, para garantizar las actuaciones consecutivas a las Conclusiones del Consejo Europeo de julio de 2020 al respecto. La Comisión considera que el acuerdo alcanzado por los colegisladores en virtud del artículo 23, apartado 1 <i>bis</i>, sobre el uso obligatorio de una herramienta única de extracción de datos y la recogida y el análisis de datos sobre los titulares reales de los beneficiarios de la financiación no es suficiente para mejorar la protección del presupuesto de la Unión y del Instrumento Europeo de Recuperación frente al fraude y las irregularidades y para garantizar un control eficaz de los conflictos de intereses, las irregularidades, los problemas de doble financiación y el uso indebido delictivo de los fondos. En consecuencia, el enfoque acordado por los colegisladores en el Reglamento sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos no refleja adecuadamente la ambición y el espíritu ideales del Acuerdo Interinstitucional.	CM 2756/21
Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2757/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial</i> Posición (UE) n.º 11/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión 541/2014/UE DO C 162 de 3.5.2021, p. 1	14312/20

Posición (UE) n.º 11/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión 541/2014/UE - Exposición de motivos del Consejo DO C 162 de 3.5.2021, p. 84	14312/20 ADD 1
Declaración de Suecia El Programa Espacial debe ser lo más abierto posible. Las empresas de la UE deben poder seguir contribuyendo a las innovaciones para proporcionar seguridad, crear empleo para los ciudadanos europeos y garantizar su bienestar. Las restricciones a la participación en el Programa Espacial de empresas europeas cuya estructura de propiedad esté radicada fuera de la Unión deben aplicarse únicamente en circunstancias muy excepcionales, en ámbitos especialmente sensibles para la seguridad. En tales casos deben aplicarse criterios y condiciones claramente establecidos. En este contexto, también es importante respetar la competencia nacional de los Estados miembros. La exclusión de empresas europeas cuya estructura de propiedad esté radicada en países socios de importancia estratégica para la Unión no favorece la economía, la investigación ni el desarrollo de Europa, ni fomenta la seguridad y la competitividad de la Unión.	CM 2757/21
Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2772/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores</i> Posición (UE) n.º 12/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo DO C 166 de 4.5.2021, p. 1	6833/1/20 REV 1

Posición (UE) n.º 12/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo - Exposición de motivos del Consejo DO C 166 de 4.5.2021, p. 20	6833/1/20 REV 1 ADD 1
Declaración de Bulgaria La República de Bulgaria apoya el objetivo de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores para proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, en particular apoyando a las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de impulsar sociedades abiertas, democráticas e inclusivas. Reconocemos que la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica debe recibir apoyo del Programa y que la promoción de la prevención, la protección y el apoyo a las víctimas son prioridades de la Unión que contribuyen a que se materialicen los derechos fundamentales de las personas. Al mismo tiempo, observamos que la Unión Europea no se ha adherido al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y que dicho Convenio no forma parte del Derecho de la UE. Por lo tanto, no puede interpretarse cualquier referencia al Convenio de Estambul en el Reglamento como un compromiso para la UE y sus Estados miembros de ratificar y aplicar el Convenio.	CM 2772/21

Declaración de Hungría Hungría ha expresado su preocupación varias veces durante las negociaciones por los proyectos de Reglamento por los que se establecen el programa Derechos y Valores y el Programa de Justicia para el período 2021-2027 y tampoco puede apoyar sus textos definitivos. En cuanto al proyecto de Reglamento por el que se establece el programa Derechos y Valores para el período 2021-2027 y al proyecto de Reglamento por el que se establece el Programa de Justicia para el período 2021-2027, Hungría opina que las deficiencias en lo que respecta a la base jurídica (especialmente en lo que respecta al capítulo «valores de la Unión», y al capítulo «Compromiso y participación de los ciudadanos» del programa Derechos y Valores), al ámbito de aplicación poco preciso que no se limita a la aplicación del Derecho de la Unión (incluye referencias a tratados internacionales no ratificados por la Unión), y al énfasis en el apoyo a un tipo específico de entidades de referencia (organizaciones de la sociedad civil) en lugar de centrarse en los proyectos importantes, así como la referencia a conceptos que no están en consonancia con el lenguaje de los Tratados, tendrían que haber hecho necesaria una revisión a fondo de los proyectos de Reglamento. Hungría está firmemente comprometida con la protección de los derechos fundamentales y los valores europeos, incluida la promoción de la sociedad civil y la igualdad de trato. Hungría sostiene que deben respetarse los requisitos básicos de seguridad jurídica, el principio de atribución y el cumplimiento de los Tratados en general, a fin de evitar la impresión de que las opiniones políticas e ideológicas puedan tener efectos a la hora de definir las prioridades de financiación de la UE.	CM 2772/21
Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2773/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia</i> Posición (UE) n.º 13/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1382/2013 DO C 167 de 4.5.2021, p. 1	6834/1/20 REV 1

Posición (UE) n.º 13/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1382/2013 - Exposición de motivos del Consejo DO C 167 de 4.5.2021, p. 17	6834/1/20 REV 1 ADD 1
Declaración de Hungría Hungría ha expresado su preocupación varias veces durante las negociaciones por los proyectos de Reglamento por los que se establecen el programa Derechos y Valores y el Programa de Justicia para el período 2021-2027 y tampoco puede apoyar sus textos definitivos. En cuanto al proyecto de Reglamento por el que se establece el programa Derechos y Valores para el período 2021-2027 y al proyecto de Reglamento por el que se establece el Programa de Justicia para el período 2021-2027, Hungría opina que las deficiencias en lo que respecta a la base jurídica (especialmente en lo que respecta al capítulo «valores de la Unión», y al capítulo «Compromiso y participación de los ciudadanos» del programa Derechos y Valores), al ámbito de aplicación poco preciso que no se limita a la aplicación del Derecho de la Unión (incluye referencias a tratados internacionales no ratificados por la Unión), y al énfasis en el apoyo a un tipo específico de entidades de referencia (organizaciones de la sociedad civil) en lugar de centrarse en los proyectos importantes, así como la referencia a conceptos que no están en consonancia con el lenguaje de los Tratados, tendrían que haber hecho necesaria una revisión a fondo de los proyectos de Reglamento. Hungría está firmemente comprometida con la protección de los derechos fundamentales y los valores europeos, incluida la promoción de la sociedad civil y la igualdad de trato. Hungría sostiene que deben respetarse los requisitos básicos de seguridad jurídica, el principio de atribución y el cumplimiento de los Tratados en general, a fin de evitar la impresión de que las opiniones políticas e ideológicas puedan tener efectos a la hora de definir las prioridades de financiación de la UE.	CM 2773/21

Declaración de Polonia Polonia mantiene su objeción a la redacción del considerando 10 del Reglamento, que contiene una lista incoherente e incompleta de grupos vulnerables que están especialmente en riesgo de discriminación, dando prioridad a las personas LGBT frente a otros grupos vulnerables expuestos a la discriminación, por ejemplo, las personas pobres o expuestas a la discriminación por creencias políticas o religiosas, como los cristianos, para los que se han observado signos de intolerancia o incluso actos de vandalismo en los últimos tiempos. La República de Polonia observa que el mecanismo de condicionalidad indicado en el considerando 30 del Reglamento es actualmente objeto de una denuncia presentada por la República de Polonia ante el TJUE por duplicar el procedimiento previsto en el artículo 7 del TUE y violar la competencia del Consejo Europeo establecida en dicho artículo. Para Polonia es inaceptable establecer en el Reglamento condiciones insuficientemente especificadas de funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales, cuyo cumplimiento permite su financiación en virtud del Reglamento. La falta de aclaración a este respecto implica el riesgo de un gasto inadecuado de los fondos de la UE e introduce un margen de discrecionalidad ilimitado. Polonia se opone al uso del término «género» en el Reglamento. Esta formulación es desconocida por el Derecho primario y comprendida de forma ambigua por los distintos Estados miembros, y corre el riesgo de ser objeto de una interpretación abusiva a falta de su definición jurídica en el Derecho de la Unión. Polonia entiende que la expresión «igualdad de género» se refiere a «igualdad entre mujeres y hombres», en consonancia con los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea. Del mismo modo, Polonia interpreta que la expresión «género» se refiere a «sexo» en consonancia con el artículo 10, el artículo 19, apartado 1, y el artículo 157, apartados 2 y 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.	CM 2773/21
--	-------------------

Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2684/21
<i>Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea</i> Decisión (UE) 2021/651 del Consejo, de 19 de abril de 2021, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea DO L 135 de 21.4.2021, p. 1	6836/21 6838/21
Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea- Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo	6837/21
Procedimiento escrito finalizado el 19 de abril de 2021	CM 2682/21
<i>Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea</i> Decisión (UE) 2021/650 del Consejo, de 19 de abril de 2021, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea DO L 135 de 21.4.2021, p. 2	7167/21 7169/21

Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea- Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo	7168/21
Procedimiento escrito finalizado el 20 de abril de 2021	CM 2603/21
<i>Posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el procedimiento escrito acerca de la decisión prevista de los Participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial</i> Decisión (UE) 2021/671 del Consejo, de 20 de abril de 2021, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el procedimiento escrito iniciado por los Participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial, a propósito de la adopción de una decisión de aumentar el apoyo oficial a los créditos a la exportación en forma de costes locales DO L 141 de 26.4.2021, p. 19	7201/21 7202/21
Declaración de la Comisión La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 2. La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión. La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.	CM 2603/21

Procedimiento escrito finalizado el 20 de abril de 2021	CM 2696/21
<i>Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para modificar el Convenio Internacional del Cacao de 2010</i> Decisión (UE) 2021/675 del Consejo, de 20 de abril de 2021, por la que se autoriza la apertura de negociaciones para modificar el Convenio Internacional del Cacao de 2010 DO L 144 de 27.4.2021, p. 1	7335/21 + ADD 1
Procedimiento escrito finalizado el 20 de abril de 2021	CM 2752/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación</i> Posición (UE) n.º 18/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación DO C 191 de 18.5.2021, p. 1	5628/2/21 REV 2

Posición (UE) n.º 18/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación - Exposición de motivos del Consejo DO C 191 de 18.5.2021, p. 32	5628/21 ADD 1
Declaración de la República de Croacia La República de Croacia desea expresar su pleno apoyo al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación (Reglamento por el que se establece el Centro Europeo de Competencia en Ciberseguridad). No obstante, la República de Croacia desea manifestar su descontento con la versión lingüística croata actual del Reglamento, es decir, con el equivalente croata del término inglés «cyber» y sus derivados en lengua croata, cuestión que hemos planteado repetidamente en varios niveles en el Consejo durante los últimos años. La República de Croacia ha quedado hondamente preocupada por el hecho de que la actual versión croata del Reglamento pueda generar inseguridad jurídica. En concreto, la versión croata actual del Reglamento utiliza terminología inexistente en la legislación sectorial croata y poco frecuente en el uso público y profesional, lo que crea confusión y socava la seguridad jurídica, la coherencia y la claridad. Por consiguiente, la República de Croacia se abstendrá en la votación sobre la adopción del Reglamento por el que se establece el Centro Europeo de Competencia en Ciberseguridad. La República de Croacia reitera su posición de que la terminología utilizada por las instituciones de la UE debe ajustarse a la terminología jurídica nacional ya existente para garantizar la seguridad jurídica. La República de Croacia mantiene su compromiso de promover un ciberespacio abierto, libre, estable y seguro y sigue apoyando la creación y las actividades del Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación.	CM 2752/21

Procedimiento escrito finalizado el 20 de abril de 2021	CM 2789/21
<i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad</i> Posición (UE) n.º 17/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n.º 375/2014 (Texto pertinente a efectos del EEE) DO C 181 de 10.5.2021, p. 1	14153/1/20 REV 1
Posición (UE) n.º 17/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n.º 375/2014 - Exposición de motivos del Consejo DO C 181 de 10.5.2021, p. 25	14153/20 ADD 1
Declaración de Hungría La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Hungría vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional de conformidad con los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos y en el marco de valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en el texto del Reglamento, Hungría interpreta el concepto de «género» como una referencia al sexo.	CM 2789/21

Declaración de Polonia sobre el uso de «género» y sobre el mecanismo de condicionalidad La República de Polonia entiende que «igualdad de género» se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres establecida en los artículos 2 y 3 del TUE. Además, la República de Polonia entiende «género» como «sexo» de conformidad con el artículo 10, el artículo 19, apartado 1, y el artículo 157, apartados 2 y 4, del TFUE. La República de Polonia observa que el mecanismo de condicionalidad a que se refiere el considerando 64 del proyecto de Reglamento es actualmente objeto de recurso ante el TJUE interpuesto por la República de Polonia al duplicar el procedimiento dispuesto en el artículo 7 del TUE y violar de ese modo la competencia del Consejo Europeo establecida en dicho artículo.	CM 2789/21
Declaración de la Comisión Europea La Comisión Europea toma nota de la propuesta del Parlamento Europeo de tener en cuenta «el número de agentes locales que aplican los conocimientos, los principios y los enfoques adquiridos a través de las actividades humanitarias en las que han participado el voluntario y los expertos» al complementar el Reglamento con disposiciones sobre el establecimiento de un marco de seguimiento y evaluación.	CM 2789/21
Procedimiento escrito finalizado el 21 de abril de 2021	CM 2627/21
Decimonoveno informe anual del Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión	7090/21
Procedimiento escrito finalizado el 21 de abril de 2021	CM 2788/21
<i>Apertura de negociaciones con la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana para la renovación del Acuerdo entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO)</i> Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones con la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana para la renovación del Acuerdo entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana	7062/21 13213/20 ADD 1 RESTREINT UE/EU RESTRICTED

Procedimiento escrito finalizado el 22 de abril de 2021	CM 2864/21
<i>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Eslovenia del acervo de Schengen en materia de cooperación policial</i> Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Eslovenia del acervo de Schengen en materia de cooperación policial	7545/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2571/21
<i>Proyecto de declaración conjunta en nombre de la UE y sus Estados miembros relativa a la designación de zonas marinas protegidas en el Océano Austral con Australia, Noruega, el Reino Unido, Uruguay y, posiblemente, otros terceros países</i> Autorización de firma en nombre de la Unión Europea	7889/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2797/21
<i>Equipo Europa</i> Conclusiones del Consejo	7752/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2798/21
<i>Informe anual de 2020 sobre la aplicación de los instrumentos de la Unión Europea para la financiación de la acción exterior en 2019</i> Conclusiones del Consejo	7756/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2806/21
<i>Decisión y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2021/672 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia DO L 141 de 26.4.2021, p. 21	7776/21
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/667 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia DO L 141 de 26.4.2021, p. 1	7779/21

Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2816/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro titular del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) por la República Checa	7696/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) por España	7699/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un suplente del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) por Finlandia	7701/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro suplente del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7704/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro titular del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) por Austria	7714/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2818/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro titular del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondiente a la República Checa	7689/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro titular del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo por España	7691/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro suplente del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo por Finlandia	7693/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2819/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro titular del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo por Italia	7708/21

Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2821/21
<i>Decisión del Consejo por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes correspondientes a Italia en el Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores</i> Decisión del Consejo, de 13 de abril de 2021, por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes correspondientes a Italia en el Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores DO C 149 I de 27.4.2021, p. 1	6987/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2836/21
<i>Reglamento del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/91 y (UE) 2021/92 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca para 2021 en aguas de la Unión y en aguas no pertenecientes a la Unión</i> Reglamento (UE) 2021/703 del Consejo, de 26 de abril de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/91 y (UE) 2021/92 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca para 2021 en aguas de la Unión y en aguas no pertenecientes a la Unión DO L 146 de 29.4.2021, p. 1	7401/21 + COR 1
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2888/21
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores Declaración conjunta del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la financiación del capítulo «Valores de la Unión» en 2021 DO C 168 I de 5.5.2021, p. 1	CM 2885/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2889/21
<i>Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 del presupuesto general para 2021 relativo a la financiación de la respuesta a la COVID-19 y en el que se incluyen los ajustes y actualizaciones relacionadas con la adopción final del marco financiero plurianual</i> Decisión del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2021 DO C 161 I de 3.5.2021, p. 2	7872/21

Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2889/21
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se moviliza el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Grecia y Francia en relación con catástrofes naturales y a Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia en relación con una emergencia de salud pública	7876/1/21 REV 1
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2889/21
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 03/2021	7306/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2889/21
Aprobación de la Declaración conjunta sobre las fechas del procedimiento presupuestario y modalidades de funcionamiento del Comité de Conciliación en 2021	7865/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2889/21
Declaración conjunta sobre la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y la Agencia Europea de Control de la Pesca	7867/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2900/21
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 2/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Ayuda humanitaria de la UE destinada a la educación: beneficia a los niños necesitados, pero debería actuar a más largo plazo y llegar a más niñas»	7857/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2901/21
Conclusiones del Consejo sobre los bonos verdes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea	7817/21

Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2902/21
<i>Apoyo temporal con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672</i> Decisión de Ejecución (UE) 2021/681 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1342 por la que se concede apoyo temporal al Reino de Bélgica, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 DO L 144 de 27.4.2021, p. 24	7499/21
Decisión de Ejecución (UE) 2021/680 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1344 por la que se concede apoyo temporal a la República de Chipre, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 DO L 144 de 27.4.2021, p. 19	7498/21
Decisión de Ejecución (UE) 2021/679 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1346 por la que se concede apoyo temporal a la República Helénica, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 DO L 144 de 27.4.2021, p. 16	7497/21
Decisión de Ejecución (UE) 2021/677 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1351 por la que se concede apoyo temporal a la República de Letonia, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 DO L 144 de 27.4.2021, p. 7	7495/21

Decisión de Ejecución (UE) 2021/678 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1350 por la que se concede apoyo temporal a la República de Lituania, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 DO L 144 de 27.4.2021, p. 12	7496/21
Decisión de Ejecución (UE) 2021/676 del Consejo, de 23 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1352 por la que se concede apoyo temporal a la República de Malta, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 DO L 144 de 27.4.2021, p. 3	7494/21
Procedimiento escrito finalizado el 23 de abril de 2021	CM 2905/21
<i>Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</i> Declaración de la Unión Europea en el marco del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	7342/1/21 REV 1
Proyecto de normas internas para el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	7341/1/21 REV 1
Procedimiento escrito finalizado el 26 de abril de 2021	CM 2895/21
Nuevo nombramiento del secretario general de los Grupos de Estudio de Lisboa	WK 4820/21
Procedimiento escrito finalizado el 27 de abril de 2021	CM 2791/21
ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS – Solicitud confirmatoria n.º 09/c/01/21	7047/21

Declaración de Suecia Suecia no está de acuerdo con el proyecto de respuesta a la solicitud confirmatoria n.º 09/c/01/21 conforme la divulgación de los documentos WK 13579/20 y WK 13579/20 REV 1 perjudicaría gravemente la protección del proceso de toma de decisiones en curso (artículo 4, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento (CE) 1049/2001) o del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales (artículo 4, apartado 1, letra a), tercer guion, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001). Teniendo en cuenta la interpretación restrictiva del Tribunal de Justicia para esta excepción en lo que respecta a los documentos que guardan relación con procedimientos legislativos (asunto De Capitani, T-540/15), Suecia considera que no está suficientemente justificado que exista un riesgo real y concreto de que la divulgación completa perjudique gravemente el proceso de toma de decisiones en curso de la institución y que este riesgo sea razonablemente previsible y no meramente hipotético. Además, Suecia considera que la divulgación de los documentos reviste un interés público superior.	CM 2791/21
Declaración de Polonia, Chequia, Hungría y Eslovaquia Polonia, Chequia, Hungría y Eslovaquia opinan que hasta que no haya concluido el proceso legislativo relativo al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo y teniendo en cuenta el carácter extremadamente delicado del asunto de los debates en curso sobre la cuestión del patrocinio de retornos, existe el riesgo de que el proceso de toma de decisiones del Consejo en el sentido del artículo 4, apartado 3, del Reglamento 1049/2001 se vea gravemente perjudicado por la divulgación de los documentos 13261/20, 14276/20 y 5755/21. La divulgación de estos documentos en esta fase influiría negativamente en las posibilidades para lograr una solución transaccional y comprometería la celebración de un acuerdo en el seno del Consejo. En este caso, el riesgo de perjudicar el proceso de toma de decisiones en curso de la institución no es meramente hipotético. Además, aunque los documentos en cuestión no se refieran específicamente a las posiciones individuales de los Estados miembros, revelan detalles, como los posibles puntos débiles del futuro sistema propuesto, que podrían afectar directamente a la seguridad de los Estados miembros y al conjunto de la UE y, por tanto, dicha información es extremadamente delicada especialmente en relación con las dificultades exteriores graves que la UE ha afrontado y tendrá que afrontar en el futuro (por ejemplo, la migración ilegal y el tráfico de migrantes). La divulgación de los documentos solicitados con este tipo de información supondría, por tanto, un riesgo concreto de perjudicar la capacidad de la UE para abordar dichas dificultades y, en última instancia, para defender la seguridad pública. Por consiguiente, los documentos en cuestión también corresponden a la excepción relativa a la protección del interés público por lo que respecta a seguridad pública en virtud del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento n.º 1049/2001. Y por ello nos oponemos a que se conceda acceso a los citados documentos.	CM 2791/21

Procedimiento escrito finalizado el 28 de abril de 2021	CM 2991/21
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro suplente del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) por Portugal	7844/21
Procedimiento escrito finalizado el 29 de abril de 2021	CM 2808/21
<i>Decisión del Consejo y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania</i> Decisión (PESC) 2021/711 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por la que se modifica la Decisión 2013/184/PESC relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania DO L 147 de 30.4.2021, p. 17	7611/21
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/706 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 401/2013 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania DO L 147 de 30.4.2021, p. 1	7613/21
Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2013/184/PESC del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2021/711 del Consejo, y en el Reglamento (UE) n.º 401/2013 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/706 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania DO C 154 de 30.4.2021, p. 3	7616/21
Anuncio a la atención de los interesados a quienes se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2013/184/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 401/2013 del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Myanmar/Birmania DO C 154 de 30.4.2021, p. 5	7616/21

Procedimiento escrito finalizado el 29 de abril de 2021	CM 2832/21
<i>Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, y del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada</i> Decisión (UE) 2021/689 del Consejo, de 29 de abril de 2021, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, y del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada DO L 149 de 30.4.2021, p. 2	5022/3/21 REV 3
Aprobación de las declaraciones previstas en la Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Comercio y Cooperación y del Acuerdo relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada	8118/21
Procedimiento escrito finalizado el 29 de abril de 2021	CM 2927/21
<i>Decisión del Consejo por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo</i> Decisión (PESC) 2021/710 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo DO L 147 de 30.4.2021, p. 12	7052/21

<i>Decisión de Ejecución y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centroafricana</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2021/712 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por la que se aplica la Decisión 2013/798/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Centroafricana DO L 147 de 30.4.2021, p. 19	8074/21 + ADD 1
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/707 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se aplica el artículo 17, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 224/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centroafricana DO L 147 de 30.4.2021, p. 3	8076/21 + ADD 1
Procedimiento escrito finalizado el 29 de abril de 2021	CM 2928/21
<i>Decisión del Consejo relativa a la presentación, en nombre de la Unión Europea, de propuestas de modificación de los anexos A y B del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en relación con los productos con mercurio añadido y los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio</i> Decisión (UE) 2021/727 del Consejo, de 29 de abril de 2021, relativa a la presentación, en nombre de la Unión Europea, de propuestas de modificación de los anexos A y B del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en relación con los productos con mercurio añadido y los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio DO L 155 de 5.5.2021, p. 23	7534/21
Declaración de la Comisión La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 3. La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión. La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.	CM 2928/21

Procedimiento escrito finalizado el 30 de abril de 2021	CM 2954/21
<i>Decisión del Consejo sobre la seguridad de los sistemas y servicios cuyo despliegue, funcionamiento y utilización en el marco del Programa Espacial de la Unión pueden afectar a la seguridad de la Unión</i> Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre la seguridad de los sistemas y servicios cuyo despliegue, funcionamiento y utilización en el marco del Programa Espacial de la Unión pueden afectar a la seguridad de la Unión, y por la que se deroga la Decisión 2014/496/PESC DO L 170 de 12.5.2021, p. 178	10108/19
Procedimiento escrito finalizado el 30 de abril de 2021	CM 3018/21
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 04/2021 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2021	7536/21
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a la solicitud de Estonia «EGF/2020/002 EE/Estonia Tourism»	8045/21
Procedimiento escrito finalizado el 30 de abril de 2021	CM 3024/21
<i>Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión Europea</i> Reglamento (UE, Euratom) 2021/768 del Consejo, de 30 de abril de 2021, por el que se establecen medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 608/2014 DO L 165 de 11.5.2021, p. 1	10045/20 + COR 1

<i>Reglamento del Consejo sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta</i> Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta DO L 165 de 11.5.2021, p. 15	13142/20 + COR 1
<i>Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido</i> Reglamento (UE, Euratom) 2021/769 del Consejo, de 30 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido DO L 165 de 11.5.2021, p. 9	12843/20
Procedimiento escrito finalizado el 30 de abril de 2021	CM 3028/21
Decisión del Consejo relativa a la presentación, en nombre de la Unión Europea, de una propuesta de Decisión del Órgano Ejecutivo relativa a la metodología de las actualizaciones para reflejar los cambios en la composición de la Unión, con vistas a la 41.ª sesión del Órgano Ejecutivo del Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, y sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en dicha sesión	7682/21

Declaración de la Comisión La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 5. La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión. La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.	
---	--